

Uso compartido de Infraestructura

para el Despliegue de Redes de Telecomunicaciones



¿Qué es el uso compartido de infraestructura?

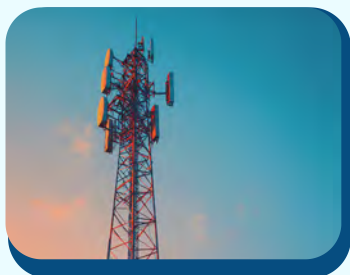
Es una práctica cada vez más relevante en el sector de las telecomunicaciones, donde múltiples operadores y proveedores utilizan de manera conjunta las infraestructuras físicas necesarias para desarrollar sus redes y prestar los servicios. Esta estrategia permite optimizar recursos, reducir costos y acelerar el despliegue de las redes, lo cual es esencial para el desarrollo y expansión de los servicios de telecomunicaciones, especialmente en áreas con baja cobertura o zonas alejadas.

En este ecosistema participan múltiples entidades, entre ellos, los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones (fijos y móviles) y los propietarios de infraestructura pasiva (conocidos como torreros) cuyo negocio principal es el alquiler de espacios para el soporte de redes de telecomunicaciones, fomentando la compartición de infraestructura y actuando como un proveedor neutro al servicio de todos los agentes del sector.

Beneficios del Uso Compartido de Infraestructura

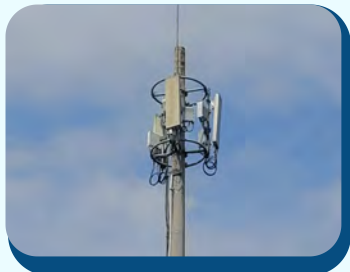
- **Reducción de Costos:** Al compartir infraestructuras, los operadores pueden disminuir significativamente tanto el capital necesario para la implementación (CAPEX) como los gastos operativos (OPEX). Esto se traduce en una mayor eficiencia económica y permite que los operadores inviertan los ahorros en mejorar y expandir sus servicios.
- **Aceleración del Despliegue:** Utilizar infraestructuras ya existentes facilita y acelera el proceso de despliegue de nuevas redes, lo que permite una mayor rapidez en la expansión geográfica de los servicios de telecomunicaciones.
- **Optimización de Recursos:** La compartición evita la duplicación innecesaria de infraestructuras, lo que contribuye a un uso más eficiente de los recursos disponibles y a una menor proliferación de instalaciones redundantes.
- **Impacto Ambiental:** Al reducir la necesidad de construir nuevas infraestructuras, la compartición ayuda a minimizar el impacto ambiental y preservar el entorno natural. Además, la disminución en la construcción de nuevas infraestructuras tiene un efecto positivo en el urbanismo, resultando en espacios más limpios de elementos visuales innecesarios; creando así un ambiente más agradable y menos estresante para la comunidad en general.

Tipos de Infraestructura para el uso compartido



Torres de Telecomunicaciones:

Infraestructura esencial para el despliegue de antenas de telecomunicaciones móviles, con una altura mínima de 30 metros. Esta altura permite la colocación de tres emplazamientos o más, facilitando así la compartición de infraestructura. Existen tres tipos principales: autosoportadas, arriostradas y monopolos.



Postes de Telecomunicaciones:

Infraestructuras utilizadas para la instalación de antenas de telecomunicaciones móviles, con una altura máxima de 24 metros. Esta altura permite la instalación de al menos dos emplazamientos, facilitando la compartición de infraestructura.



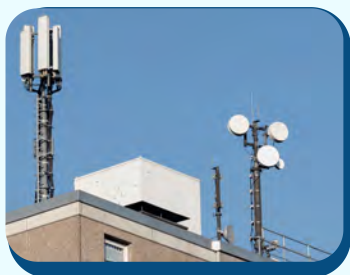
Postes Eléctricos:

Infraestructura propiedad de las empresas distribuidoras del servicio eléctrico, que permite de forma subsidiaria arrendar espacios para el soporte y tendido de las redes alámbricas de telecomunicaciones.



Ductos:

Infraestructura utilizada para el tendido de las redes alámbricas de telecomunicaciones (fibra óptica y otros tipos de cableado). A menudo, los ductos están conformados por varios subductos, permitiendo la instalación de redes de múltiples operadores.



Edificios y/o Azoteas:

Este tipo de infraestructura aprovecha los espacios existentes en azoteas, terrazas o techos de edificaciones para la colocación de antenas que pueden pertenecer a múltiples operadores.



Mobiliario Urbano:

Estructuras que soportan antenas, tales como: semáforos, vallas publicitarias, paradas de buses, quioscos, entre otros. Estas instalaciones permiten la colocación de antenas de diversos operadores.

Regulación del uso compartido en Costa Rica

En Costa Rica, la compartición de infraestructura está regulada mediante el artículo 77 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), Ley N°7593, artículo 3 inciso e) de la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, Ley N°10216 y artículo 8 de su Reglamento, así como, el Reglamento sobre el Uso Compartido de Infraestructura emitido por la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL). Algunos puntos clave de la regulación incluyen:



01. Derechos de Paso y Uso Conjunto:

La SUTEL debe garantizar el derecho de los operadores al uso conjunto o compartido de las canalizaciones, los ductos, los postes, las torres y demás elementos que permitan la instalación y operación de redes públicas de telecomunicaciones.

02. Regulación Transparente y No Discriminatoria:

El uso conjunto o compartido de infraestructuras y la colocación de equipos, deben ser regulados de manera transparente, objetiva, equitativa y no discriminatoria, para asegurar una competencia efectiva y la optimización de recursos.

03. Acuerdos entre partes:

Las condiciones para el uso conjunto o compartido de instalaciones deben ser establecidas de común acuerdo por los operadores y propietarios de la infraestructura, conforme a la ley, reglamentos, planes técnicos y demás disposiciones emitidas por la SUTEL.

04. Intervención de la SUTEL:

La SUTEL tiene la autoridad para intervenir, de oficio o a petición de parte, para resolver diferencias o controversias que surjan entre los operadores y los propietarios de infraestructura.

05. Uso Compartido en Nuevas Infraestructuras:

Los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones deberán velar por el uso compartido de los recursos para el soporte de redes públicas de telecomunicaciones, previo a la construcción de una nueva infraestructura.